

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 4.853/2012

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a exponer al público, por un periodo

de 30 días naturales, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de Córdoba, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012.

Villanueva de Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.